



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.3. Rector**

#### **Resolución Rectoral de fecha 8 de febrero de 2016 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, dentro de las funciones que reconocen al Rector los apartados e), g) y o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 21 y 22 del mismo, por la presente Resolución se determinan los siguientes cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla, que desarrollarán las funciones que se indican, con delegación de firma, en su caso, sobre las materias relacionadas con las mismas, según dispone el artículo 16 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Secretario/a General**

El Secretario General es Secretario del Claustro Universitario, Secretario del Consejo de Gobierno y de cuantas comisiones delegadas de los anteriores órganos se determinen, así como Secretario de la Junta Electoral General. Entre sus competencias están las establecidas en el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y otras que pudieran serle delegadas o encomendadas, así como aquellas que por vía legal o reglamentaria tenga atribuidas.

#### **Vicerrector/a de Ordenación Académica**

Sus funciones son las referidas al régimen de Centros y Departamentos; coordinación general de la oferta académica, y en particular el diseño e implantación de los planes de estudio de los títulos oficiales y de los títulos propios. Asume la coordinación del Plan Propio de Docencia.

#### **Vicerrector/a de Desarrollo Digital y de Evaluación**

Sus funciones son las referidas a la planificación, dotación y desarrollo de las tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las aplicaciones corporativas entre los órganos y los miembros de la comunidad universitaria. Asume las competencias relacionadas con el seguimiento y acreditación de los títulos.

#### **Vicerrector/a de Profesorado**

Sus funciones son las relativas al diseño, aplicación y gestión de la plantilla docente; selección y régimen de dedicación del profesorado; planes de organización docente; planes de asignación del profesorado de los Departamentos; así como la evaluación y formación del profesorado.

#### **Vicerrector/a de Investigación**

Sus funciones son las relativas a la gestión de los recursos humanos y materiales de investigación, la de los Servicios Generales de Investigación y su diseño. Entre sus funciones están la de promoción y análisis prospectivo de la investigación; el seguimiento y promoción de Institutos Universitarios de Investigación y Centros de Investigación; y la gestión de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la coordinación del Plan Propio de Investigación y Transferencia.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

**Vicerrector/a de Internacionalización**

Sus funciones son las relativas al diseño e impulso de las estrategias de internacionalización en todas las áreas de gobierno, en especial, del Plan de Internacionalización y de las Escuelas Internacionales de la Universidad. Asume las funciones relativas al establecimiento y desarrollo de las relaciones con Universidades e Instituciones de otros países; la gestión de la movilidad académica, la promoción y visibilidad internacional, y la coordinación de la Oficina de Proyectos Internacionales.

**Vicerrector/a de Planificación Estratégica y Económica**

Sus funciones son las relacionadas con el estudio, diagnóstico y planificación de los elementos estratégicos de la organización, en especial de los económicos. Asume la elaboración del Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla.

**Vicerrector/a de Estudiantes**

Sus funciones son las relativas al régimen de acceso, permanencia, becas, y orientación, entre otros aspectos relacionados con el estudiantado de la Universidad.

**Vicerrector/a de Relaciones Institucionales**

Sus funciones son las referidas a las relaciones con otras Universidades, Instituciones y entidades, la coordinación de la representación institucional; la gestión de los convenios de colaboración y otras actividades de extensión universitaria.

**Vicerrector/a de Servicios Sociales y Comunitarios**

Sus funciones son la gestión y el control de los diversos servicios asistenciales a la comunidad universitaria, en particular, a quienes tengan necesidades especiales; fomento del voluntariado y asociacionismo y diseño y desarrollo de programas específicos en estas materias, así como las competencias relativas a las actividades deportivas. Coordinará las políticas en materia de igualdad y de prevención de riesgos laborales. Asume las funciones relativas a la cooperación al desarrollo.

**Director/a General de Transferencia del Conocimiento**

Sus funciones son las referidas al fomento y promoción de la transferencia de la investigación desarrollada por los investigadores de la Universidad de Sevilla, y en especial a través de los instrumentos de que se dote la Universidad para tal fin, tales como fundaciones, empresas basadas en el conocimiento u otras entidades similares. Asume las funciones relativas a las prácticas externas y a la empleabilidad de los egresados.

**Director/a General de Infraestructuras**

Sus funciones son las relativas a infraestructuras universitarias; política y ejecución de obras, equipamiento y mantenimiento.

**Director/a General de Cultura y Patrimonio**

Sus funciones son las relativas a la promoción, difusión, programación y organización de una actividad cultural plural y coordinada con la ciudad; asimismo, apoyará la creación y difusión de distintas expresiones artísticas, e impulsará la actividad editorial de la Universidad de Sevilla. Asume la dirección del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla. Asimismo, coordinará las políticas sobre Patrimonio artístico y cultural.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

**Director/a General de Comunicación**

Sus funciones son las relativas a la definición, gestión y actualización de las estrategias y políticas de comunicación institucional, potenciando los canales de comunicación interna y externa, y transmitiendo a la sociedad la realidad académica e investigadora de la Universidad de Sevilla.

**Director/a General de Relaciones de Gobierno**

Bajo la dirección del Rector, ejercerá las funciones de coordinación y relación entre los distintos órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla.

EL RECTOR,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*